

17000909

23 de enero de 2017

Señora  
Patria Castaños  
Apoderada Legal  
**APPROVE IT**  
Calle Wenceslao Álvarez No. 152  
Edif. Onix III, Apto. 401-A  
Santo Domingo, D.N.  
Cel. 829-855-7464



Ref.: Solicitud de homologación de equipos.-

Distinguida señora Castaños:

En respuesta a la solicitud de homologación de equipo presentada al **INDOTEL** por la sociedad **APPROVE IT**, quien a su vez representa a la empresa **Emerson Process Management**, mediante la comunicación No. 160617, nos complace informarle que este órgano regulador considera como homologado el equipo que se describe a continuación:

Equipo	Marca	Modelo	Frecuencia (MHz)	Potencia (watts)	FCC ID	Fabricante
Handheld	AMS Emerson	Trex Device Communicator	13.56 2402.0 – 2480.0	0.832	2AIM6-GC667032	R. STAHL HMI Systems GmbH

Al respecto es importante señalar lo dispuesto por el literal "b)" del artículo 62 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, en el sentido de que el órgano regulador deberá considerar que un equipo ya cuenta con el Certificado de Homologación, en el caso de que una autoridad competente de un país de la Zona Mundial de Numeración 1, previamente haya expedido, respecto de dicho equipo, la homologación correspondiente, tal como ocurre en el caso que nos ocupa.

Finalmente, conviene recordar que conforme lo que dispone el artículo 63 de la precitada ley, la homologación resulta ser un requisito imprescindible para la comercialización de equipos en la República Dominicana. No obstante, ella no constituye en modo alguno, una autorización para el uso del espectro radioeléctrico, para lo cual, salvo las excepciones dispuestas por la ley y su reglamentación aplicable, será necesario siempre la expedición de la o las licencias correspondientes.

Nos reiteramos a su disposición para cualquier inquietud que pueda subsistirle con relación al tema.

Atentamente,

**Katrina Naut**  
Directora Ejecutiva

DE-0000367-17-Cc-15851

VSUS JAP/OM